



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
“2020. Año del General Manuel Belgrano”

Buenos Aires, 19 de noviembre de 2020

RES. SAGyP N° 186/2020

VISTO:

El TEA A-01-00016521-9/2020 caratulado “D.G.C.C. s/ Provisión de Insumos Sanitarios”; y

CONSIDERANDO:

Que la Oficina de Recepción y Custodia solicitó la adquisición de cuarenta y ocho mil (48.000.-) bobinas de papel higiénico de cien (100.-) metros cada una en bolsones de cuarenta (40.-) unidades y setecientos cuarenta y cuatro (744.-) *sachets* de jabón líquido para manos de ochocientos mililitros (800 ml.) cada uno en cajas de doce (12.-) unidades cada una, destinados a cubrir las necesidades por un plazo de cuatro (4.-) meses para las distintas sedes del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Al respecto, hizo hincapié en la escasa cantidad de *stock* de papel higiénico y el faltante total de jabón líquido (v. Adjuntos 68454/20 y 69916/20).

Que posteriormente, la Oficina de Recepción y Custodia -a instancias del requerimiento formulado por la Dirección General de Obras y Servicios Generales en virtud de la solicitud de la Dirección Técnica de Obras (Adjunto 72099/20)- evaluó la cantidad de insumos sanitarios a utilizarse durante los correspondientes cuatro (4.-) meses en la sede sita en Suipacha 150 que está próxima a ser inaugurada y, en consecuencia, solicitó la provisión de ciento treinta y seis (136.-) *sachets* de jabón líquido de manos de un (1.-) litro cada uno en cajas de seis (6.-) unidades cada una, seiscientos treinta y seis (636.-) *sachets* de alcohol en gel para manos de un (1.-) litro cada uno en cajas de seis unidades cada una, ciento cuarenta (140.-) bobinas de papel para manos de doscientos cincuenta (250.-) metros cada una y trescientas sesenta (360.-) bobinas de papel higiénico de cien (100.-) metros cada una en bolsones de cuarenta (40.-) unidades (v. Adjunto 72101/20).

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones incorporó la constancia de inscripción de la firma Berly Internacional S.A. en el BAC-Sistema de Compras Públicas (v. Adjunto 69948/20) y entendió que, atento la urgencia y la inminente inauguración de la sede sita en Suipacha 150, resultaba conducente la adquisición de los insumos sanitarios necesarios para dar respuesta las necesidades planteadas por el procedimiento de Contratación Directa por Adjudicación Simple establecido en el inciso 1° del artículo 28 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.017) con la firma Berly Internacional S.A. -última adjudicataria de la adquisición de insumos sanitarios mediante Licitación Pública N° 26/2017 que tramitó por el Expediente DGCC-189/17-0, hasta tanto se adjudicara la Licitación Pública N° 19/20 que tramita por el TEA N° A-01-00015833-6/20 (v. Adjunto 72161/20).

Que en consonancia con ello, la Dirección General de Compras y Contrataciones remitió a Berly Internacional S.A. una Invitación a Cotizar en la Contratación Directa N° 45/2020 tendiente a la provisión de insumos sanitarios para los distintos edificios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conjuntamente con el Anexo III -Pliego de Bases y Condiciones Generales- de la Resolución CM N° 01/2014 (v. Adjuntos 73838/20, 73842/20 y 73849/20).

Que en particular, la Invitación a Cotizar en la Contratación Directa N° 45/2020 contempla la provisión de cuarenta y ocho mil (48.000.-) bobinas de cien (100.-) metros de papel higiénico cada una, en bolsones de cuarenta (40.-) unidades, para su utilización en los dispensadores de las distintas sedes del Poder Judicial y del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Renglón 1); la provisión de setecientos cuarenta y cuatro (744.-) *sachets* de ochocientos (800.-) mililitros de jabón líquido para manos cada uno, en cajas de doce (12.-) unidades, para su utilización en los dispensadores de las distintas sedes del Poder Judicial y del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Renglón 2); la provisión de ciento treinta y seis (136.-) *sachets* de mil (1.000.-) mililitros de jabón líquido para manos cada uno, para el edificio sito en Suipacha 150 de esta Ciudad (Renglón 3), la provisión de seiscientos treinta y seis (636.-) *sachets* de mil (1.000.-) mililitros de alcohol en gel para manos cada uno, para el edificio sito en Suipacha 150 de esta Ciudad (Renglón 4), la provisión de ciento cuarenta (140.-) bobinas de doscientos cincuenta (250.-) metros de papel en toallas descartable para manos cada una, para el edificio sito en Suipacha 150 de esta Ciudad (Renglón 5) y la provisión de trescientas sesenta (360.-) bobinas de cien (100.-) metros de papel higiénico



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

cada una, en bolsones de cuarenta (40.-) unidades, para el edificio sito en Suipacha 150 de esta Ciudad (Renglón 6). A su vez, en los puntos B1, B2, B3 y B4 Dispensadores en Comodato, se prevé que la cotización de los insumos requeridos en los Renglones 3 a 6 debe incluir la provisión, instalación y mantenimiento de un total de noventa y cinco (95.-) dispensadores en comodato, tal como allí se detalla (v. Adjunto 73842/20).

Que como se desprende del Acta de Recepción de Propuesta Económica obrante en el Adjunto 73847/20, la firma Berly Internacional S.A. presentó una (1.-) oferta -incorporada como Adjunto 73853/20- comprensiva de los renglones 1 a 6 por un monto total de pesos cuatro millones trescientos cuarenta y dos mil ochenta y nueve con 08/100 (\$4.342.089,08).

Que se hallan incorporados en el TEA del Visto la Declaración Jurada de Aptitud para Contratar (v. Adjunto 73855/20) y los siguientes antecedentes societarios: copia del Acta de Asamblea General Ordinaria (v. Adjunto 73857/20), copias de las Actas de Directorio (v. Adjunto 73856/20), copia del Registro de Accionistas (v. Adjunto 73860/20) y copia de las escrituras de donde se desprende el Estatuto Social de Berly Internacional S.A. (v. Adjunto 73859/20).

Que la Dirección General de Obras y Servicios Generales tomó intervención en su calidad de área requirente y técnica competente e indicó, respecto de la oferta presentada por Berly Internacional S.A., que "*(...) cumple con lo solicitado en el Punto A de la invitación a cotizar de marras, pero nada aclara con respecto al Punto B, por lo que corresponde solicitar una aclaración previo a resolver*" (v. Nota2F N° 3830/20).

Que entonces la Unidad Operativa de Adquisiciones solicitó a Berly Internacional S.A. una aclaración respecto de su oferta y ésta afirmó que los *dispensers* incluidos en el Punto B de la Invitación a Cotizar serían entregados en comodato (v. Adjunto 74968/20).

Que la Oficina de Recepción y Custodia y la Dirección General de Obras y Servicios Generales como áreas requirentes y técnicamente competentes respectivamente, brindaron conformidad a la oferta presentada en autos (v. Nota N° 3893/20 y Memo N° 14030/20).

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones solicitó la afectación preventiva necesaria para hacer frente a la adquisición de marras y agregó el criterio de afectación correspondiente (v. Adjunto 77724/20). Entonces, en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.017), la Dirección General de Programación y Administración Contable emitió la Constancia de Registración Presupuestaria N° 1168/10 2020 (v. Adjunto 77922/20).

Que se realizó el informe que da cumplimiento a lo dispuesto por Resolución CAGyMJ N° 106/2018 (v. Adjuntos 74970/20 y 74971/20) y se incorporó el informe de inexistencia de deuda con la AFIP por parte de la oferente (v. Adjunto 74969/20).

Que tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen DGAJ N° 9917/2020. Allí, previa reseña de lo actuado y citar la normativa vigente aplicable concluyó: *“En virtud de los antecedentes reseñados, y análisis jurídico efectuado, tomando especialmente en cuenta lo solicitado y manifestado por la Dirección General de Obras y Servicios Generales, así como también lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos opina que si el órgano decisor comparte el encuadre propiciado por la Unidad Operativa de Adquisiciones, podrá continuarse con la tramitación de estas actuaciones”*.

Que en tal estado llega la cuestión para tratamiento de esta Secretaría de Administración General y Presupuesto.

Que debe ponerse de resalto que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.017) creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 28) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 28).

Que en virtud de lo establecido en la normativa precitada, esta Secretaría de Administración General y Presupuesto resulta competente para resolver el presente trámite.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
“2020. Año del General Manuel Belgrano”

Que en cuanto al encuadre de la contratación aquí propiciada, corresponde destacar que el inciso 1 del artículo 28 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.017) establece: *“la contratación es directa cuando se selecciona directamente al proveedor, debiendo encontrarse dicha medida debidamente fundada y ponderada por la autoridad competente que la invoca en el expediente por el que tramita, sólo en los siguientes casos: 1. Cuando existan razones de urgencia que impidan la realización de otro procedimiento de selección (...)”*. A su vez, el artículo 28 del Anexo I de la Resolución CM N° 01/2014 dispone que *“las contrataciones directas por adjudicación simple son aquellas en las que la Administración puede seleccionar a determinado cocontratante... Las contrataciones directas por compulsión abreviada son las que se describen a continuación: Inc. 1 Urgencia...”* y que *“cuando la magnitud de la urgencia o emergencia fuese de una proporción tal que los fines perseguidos con la contratación no pudieran alcanzarse si se siguiera el procedimiento referido en los párrafos anteriores, se aplicará el procedimiento dispuesto para las contrataciones directas por adjudicación simple”*.

Que como corolario debe enfatizarse que los insumos en cuestión fueron solicitados por la Oficina de Recepción y Custodia y la Dirección General de Obras y Servicios Generales para equipar parcialmente la nueva sede de Suipacha 150 y controlado por la Dirección General de Compras y Contrataciones con el fin de ajustarse a los principios de eficiencia, eficacia, economía y razonabilidad que debe imponerse en la administración de los recursos públicos.

Que en virtud de lo antedicho, verificados todos los pasos procedimentales pertinentes, corresponderá aprobar lo actuado en el marco de la Contratación Directa N° 45/2020 y adjudicar los renglones 1 a 6 a la firma Berly Internacional S.A. por el monto total de pesos cuatro millones trescientos cuarenta y dos mil ochenta y nueve con 08/100 (\$4.342.089,08) IVA incluido, de acuerdo con la oferta obrante en los Adjuntos 73853/20 -con la aclaración obrante en el Adjunto 74968/20- y la Invitación a Cotizar que luce en los Adjuntos 73842/20 y 73866/20.

Que en tal sentido, se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones - y por su intermedio a la Oficina de Recepción y Custodia- a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso a la Contratación Directa N° 45/2020 y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N°

2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.017), en su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97 (texto consolidado según Ley N° 6.017).

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.017) y sus modificatorias;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébase el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 45/2020 por Adjudicación Simple tendiente a la provisión de insumos sanitarios para su uso en los distintos edificios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º: Adjudícanse los renglones 1 a 6 de la Contratación Directa N° 45/2020 a la firma Berly Internacional S.A. por el monto total de pesos cuatro millones trescientos cuarenta y dos mil ochenta y nueve con 08/100 (\$4.342.089,08) IVA incluido, de acuerdo con la oferta obrante en los Adjuntos 73853/20 -con la aclaración obrante en el Adjunto 74968/20- y la Invitación a Cotizar que luce en los Adjuntos 73842/20 y 73866/20.

Artículo 3º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones -y por su intermedio a la Oficina de Recepción y Custodia- a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente adjudicación y las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.017), su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.017). Asimismo, deberá notificar a la adjudicataria.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese, notifíquese como se ordenara y comuníquese a la Dirección General de Obras y Servicios Generales y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y oportunamente, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
“2020. Año del General Manuel Belgrano”

RES. SAGyP N° 186/2020



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

